



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 24 de septiembre de 1993
 Núm. 220

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª— Capital

C/. Las Fuentes, 4 - dpdo. - 1.º— León

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Santiago de la Iglesia Barrientos, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Demarcación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

- Nombre del deudor: Santiago de la Iglesia Barrientos.
- Finca embargada: Urbana.—Huerto en el casco de la ciudad de Valencia de Don Juan, a las Cercas, de unas tres áreas de superficie. Linda: Derecha entrando, Angel Crespo y más de Santiago y Pilar Iglesia Barrientos; izquierda, Miguel Zaera, y fondo, Rufino Porrero. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, siendo la finca 11.942, al folio 54, tomo 1.454 del archivo.
- Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.
- Débitos

N. Certif. o recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha prov. de apremio
24—3781	1992	Tasas est. Sta. Isab.	259.470	18—03—92
Suma el principal:			259.470	
20% recargo apremio:			51.894	
Costas e Int. dem. presup.:			90.000	
Total responsabilidad			401.364	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación



Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 30 de agosto de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

V.º B.º El Tesorero, César Alonso Gancedo.

8199

Núm. 8752.—8.436 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 1.351/93. Expte. 854/93, a la empresa "Segurisa, S.A." domiciliada en C/ Maestro Odón Alonso, 3, de León, por infracción del artículo 4 de la O.M. de 1 de marzo de 1983 (B.O.E. 7.3.83), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.583/93. Expte. 1.043/93, a la empresa María Consuelo Martínez Gutiérrez, domiciliada en El Molino, 1, de Carrizo de La Ribera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.795/93. Expte. 1.203/93, a la empresa Leandro Bravo González, domiciliada en C/ Travesía del Alamo 9 de Sahagún (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con el artículo 13 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.137/93. Expte. 1.302/93, a la empresa Leonesa de Obras, S.A., domiciliada en Daoíz y Velarde, 68, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.154/93. Expte. 1.304/93, a la empresa Gonfrey, S.L., domiciliada en Prensa Astorgana, 18, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.155/93. Expte. 1.305/93, a la empresa María Teresa Alonso Luengo, domiciliada en Los Sitios, 3, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 846/93. Expte. 1.344/93, a la empresa Servicio de Limpiezas La Encina, S.L., domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4, 3.º A, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cien mil doscientas pesetas (100.200 ptas.).

—Acta ISS número 1.209/93. Expte. 1.353/93, a la empresa Pizarra Xestoso, S.A., domiciliada en C/ Gestoso, s/n, de Oencia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del

Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.482/93. Expte. 1.533/93, a la empresa Grupo Gestión Fomento Internacional, S.A., domiciliada en C/ Granados, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.483/93. Expte. 1.534/93, a la empresa Grupo Gestión Fomento Internacional, S.A., domiciliada en C/ Granados, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.485/93. Expte. 1.535/93, a la empresa Grupo Gestión Fomento Internacional, S.A., domiciliada en C/ Granados, 20, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.595/93. Expte. 1.540/93, a la empresa Juan Cañadilla Jiménez, domiciliada en Olleros de Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil ochocientas pesetas (400.800 ptas.).

—Acta ISS número 1.660/93. Expte. 1.541/93, a la empresa Enase Servicios, S.L., domiciliada en Párroco Pablo Díez, 185, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.745/93. Expte. 1.546/93, a la empresa Construcciones Martínez Prada, S.A., domiciliada en Plaza Lazúrtegui, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.749/93. Expte. 1.549/93, a la empresa María del Mar Rodríguez Tapia, domiciliada en Dr. Fleming, 24, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.799/93. Expte. 1.554/93, a la empresa Jesús Martínez López, domiciliada en Ctra. Astorga, Km. 7,2, de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.822/93. Expte. 1.556/93, a la empresa José Carlos Merayo Yebra, domiciliado en Sabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.833/93. Expte. 1.559/93, a la empresa Limpiezas Técnicas Leonesas, S.A., domiciliada en Avda. General Sanjurjo, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74)



imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.843/93. Expte. 1.560/93, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.853/93. Expte. 1.561/93, a la empresa Dolores Santos Blanco, domiciliada en Avda. Roma, 11 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.879/93. Expte. 1.562/93, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A. domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.889/93. Expte. 1.563/93, a la empresa Construcciones San Antón, S.A., domiciliada en Cardenal Lorenzana, 5, 1.º B. de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.950/93. Expte. 1.566/93, a la empresa Casmensa, domiciliada en Avda. de Asturias, 8, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 1.952/93. Expte. 1.567/93, a la empresa Lefama, S.A.L., domiciliada en Ramón y Calabozo, 3-5, de León por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.117/93. Expte. 1.575/93, a la empresa Legio Estructuras Metálicas, S.L., domiciliada en Carretera León-Benavente, Km. 154,2, de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.147/93. Expte. 1.589/93, a la empresa Casmensa, domiciliada en Avda. de Asturias, 3, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.167/93. Expte. 1.614/93, a la empresa Apolo, S.A. de Seguros, domiciliada en Condesa de Sagasta, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Acta ISS número 960/93. Expte. 1.641/93, a la empresa Tecniusa, S.A., domiciliada en Avda. América, 46, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Acta ISS número 961/93. Expte. 1.642/93, a la empresa Tecniusa, S.A., domiciliada en Avda. América, 46, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.416/93. Expte. 1.644/93, a la empresa María del Carmen Merodo Alba, domiciliada en Mariano Enrique, 14-B.º El Foyo de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Acta ISS número 2.315/93. Expte. 1.648/93, a la empresa Luis M. Corrales Santamarta, domiciliada en Avda. de la Constitución, 51, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74) imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

8266

Núm. 8753.—24.220 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidaciones de cuotas de Seguridad Social:

—Número 582/93, de la empresa Aleberquin, S.L., con domicilio en Isaac Peral, 2, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de doscientas cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas (204.272 ptas.).

—Número 583/93, de la empresa Aleberquin, S.L., con domicilio en Isaac Peral, 2, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintinueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (29.995 ptas.).

—Número 591/93, de la empresa Proardecó, S.A. con domicilio en Avda. de Laciaña, 7, Villablino por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinticinco mil ochocientos dieciocho pesetas (25.818 ptas.).

—Número 592/93, de la empresa Proardecó, S.A. con domicilio en Avda. de Laciaña, 7, Villablino por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de

mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinte mil seiscientos quince pesetas (20.615 ptas.).

-Número 593/93, de la empresa Proardecó, S.A. con domicilio en Avda. de Laciána, 7, Villablino por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinte mil ciento nueve pesetas (20.109 ptas.).

-Número 594/93, de la empresa Proardecó, S.A. con domicilio en Avda. de Laciána, 7, Villablino por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y dos mil novecientos siete pesetas (32.907 ptas.).

-Número 599/93, de la empresa Aspon, S.L., con domicilio en C/ Juan Madrazo, 27, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de novecientas catorce mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (914.348 ptas.).

-Número 619/93, de la empresa José Antonio Córdoba Fernández, con domicilio en C/ La Cemba, 109, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de dieciocho mil ochocientos sesenta y una pesetas (18.861 ptas.).

- número 620/93, de la empresa Juan Carlos Cabero Fernández con domicilio en C/ Juan Alvarez Posadilla, 13, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuatrocientas diez mil ciento veinticuatro pesetas (410.124 ptas.).

-Número 631/93, de la empresa Comunidad de Bienes Don Jaime, con domicilio en C/ República Argentina, 11, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas (8.294 ptas.).

-Número 642/93, de la empresa María del Camino Merodo Alba con domicilio en C/ Mariano Enrique, 14, Cacabelos (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesetas (17.994 ptas.).

-Número 643/93, de la empresa María del Camino Merodo Alba con domicilio en C/ Mariano Enrique, 14, Cacabelos (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuatro mil doscientas dieciocho pesetas (4.218 ptas.).

-Número 644/93, de la empresa Carlos López Alba con domicilio en Avda. de Galicia, 127, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas (46.967 ptas.).

-Número 645/93, de la empresa Carlos López Alba con domicilio en Avda. de Galicia, 127, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto

2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas (7.675 ptas.).

-Número 646/93, de la empresa Carlos López Alba con domicilio en Avda. de Galicia, 127, Ponferrada (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas (28.356 ptas.).

-Número 664/93, de la empresa Antonio Alvarez Hernández con domicilio en López de Fenar, 1, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (16.447 ptas.).

-Número 665/93, de la empresa Antonio Alvarez Hernández con domicilio en López de Fenar, 1, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de dieciséis mil quinientas setenta y cuatro pesetas (16.574 ptas.).

-Número 666/93, de la empresa Antonio Alvarez Hernández con domicilio en López de Fenar, 1, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecisiete mil diez pesetas (17.010 ptas.).

-Número 667/93, de la empresa Antonio Alvarez Hernández con domicilio en López de Fenar, 1, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas (17.852 ptas.).

-Número 668/93, de la empresa Antonio Alvarez Hernández con domicilio en López de Fenar, 1, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de diecisiete mil quinientas setenta y cuatro pesetas (17.574 ptas.).

-Número 677/93, de la empresa Estructuras y Construcciones Voces, S.L., con domicilio en C/ Campelo, 3, Borrones (León) por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento veinte mil trescientas sesenta y nueve pesetas (120.369 ptas.).

-Número 704/93, de la empresa Juan Carlos Cabero Fernández con domicilio en C/ Juan Alvarez Posadilla, 13, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cinco mil setecientas una pesetas (5.701 ptas.).

-Número 705/93, de la empresa Juan Carlos Cabero Fernández con domicilio en C/ Juan Alvarez Posadilla, 13, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de cinco mil quinientas veintidós pesetas (5.522 ptas.).

—Número 724/93, de la empresa Alfirsan, S.L. con domicilio en C/ Cinco de Mayo, 5, León por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de trece mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (13.865 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Alfirsan, S.L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 9 de septiembre de 1993.—Fernando José Galindo Meño.

8288

Núm. 8754.—21.090 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de agosto de 1993, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Virgilio Navarro Iglesias, la oportuna concesión para aprovechamiento de 1.000 l/seg. de agua a derivar del río Igüeyo, en término de Oseja de Sajambre (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Oviedo, el Comisario de Aguas.—Luis Galguera Alvarez.

8268

Núm. 8755.—1.443 ptas.

Secretaría del Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

Con fecha 6 de agosto de 1993, la Dirección General de Obras Hidráulicas ha acordado autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero para efectuar el trámite de Información Pública del proyecto de consolidación de los regadíos del Páramo Bajo. TT/MM de Laguna de Negrillos y otros (León—Zamora), Clave 02.134.232/2111, redactado con fecha 07/93 en el que se incluye el correspondiente estudio de la Evaluación del Impacto Ambiental así como la relación de bienes y propietarios afectados por las expropiaciones.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que, tanto Corporaciones como particulares interesados en el asunto, puedan examinar el citado proyecto en los Ayuntamientos de Ardón, Villamañán, Bercianos del Páramo, Laguna de Negrillos y Valdefuentes del Páramo, en las que se ubican las obras proyectadas, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Valladolid, C/ Muro, 5 y en León, C/ Burgo Nuevo, 5, durante las horas hábiles de oficina y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

1.º.—Objeto del proyecto y obras que comprende:

a) El objeto del presente proyecto es la consolidación y puesta en regadío de 24.000 Has. del Páramo Bajo, situadas aproxima-

damente entre las cotas 800 y 650 m. en la margen izda. del río Orbigo que afectan a 20 municipios con 39 núcleos que comprenden una población de unos 13.000 habitantes.

Para ello, se definen en este proyecto las obras necesarias para efectuar la toma de agua en el río Esla, en las proximidades de Villalobar y mediante dos elevaciones sucesivas conseguir elevarla desde la cota del agua en el río Esla hasta dominar la cota 800 en el Páramo Bajo, incluyendo el canal de transporte, así como sifones, balsas de regulación, obras accesorias de desagüe y drenaje, caminos de servicio, etc., cuyo resumen se detalla a continuación.

2.º.—Resumen de las características principales de las obras.

Presupuesto de contrata: 8.505.421.607 ptas.

Situación de las obras

Provincia: León

Términos municipales: Ardón, Villamañán, Bercianos del Páramo, Laguna Dalgá y Valdefuentes del Páramo.

Río: Esla

Cuenta hidrográfica: Duero

1.º.—Datos de caudales.

Superficie susceptible de riego: 24.000 Has.

Dotación media anual: 6.973 m.³/Ha.

Caudal unitario máximo: 1 l/seg./Ha.

Duración prevista de la jornada de riego: 16 horas.

Duración prevista del bombeo: 18 horas.

Caudal de bombeo: 21,33 m.³/seg.

2.º.—Azud de toma

Situación: Villalobar.

Longitud: 150 m.

Cota de coronación: 756,5

Canal de toma

Longitud: 200 m.

Sección: Rectangular cubierta 4,65 x 4,65.

Estación Elevadora número 1

5 grupos electrobombas de eje vertical, flujo axial.

Caudal unitario: 19.200 m.³/hora.

Altura manométrica: 45,75 m.c.a.

Potencia absorbida: 3.270 Kw.

Velocidad: 600 r.p.m.

Rendimientos: 80%.

Impulsión número 1

2 tuberías de hormigón armado con camisa de chapa de acero

Diámetro interior: 3.000 mm.

Longitud: 2 x 261 m.

Sección tipo 1 del canal (Tramo 1.1)

Situación: Entre cámara de descarga de la estación elevadora número 1 y la estación elevadora número 2.

Localización: P.K. O a P.K. 2,370

Ancho de base: 2,5 m.

Altura: 3,15 m.

Pendiente: 0,0002

Taludes: 1,5 H/1 v.

Caudal: 21,33 m.³/seg.

Calado: 2,70 m.

Estación Elevadora número 2

Localización: P. K. 2370

5 bombas de eje vertical, flujo axial

Caudal unitario: 19.200 m.³/hora.

Altura manométrica: 4,80 m.c.a.

Potencia absorbida: 365 Kw.

Velocidad: 430 r.p.m.

Rendimientos: 80%.

Impulsión número 2

2 tuberías de hormigón armado con camisa de chapa de acero.

Diámetro interior: 3.000 mm.

Longitud: 2 x 93 m.

Sección tipo 1 del canal (Tramo 1.2.)

Localización: P. K. 2,370 a P. K. 10.400

Caudal en régimen permanente: 21,33 m.³/seg.

Pendiente: 0,0002

Anchura en la base: 2,50 m.

Anchura en coronación: 11,95 m.

Calado: 2,70 m.

Sección tipo 2 del canal

Localización: P. K. 10.400 a P.K. 13.250

Caudal en régimen permanente: 16,80 m.³/seg.

Pendiente: 0,0002

Anchura en la base: 2,50 m.

Anchura en coronación: 11,05 m.

Calado: 2,42

Sección tipo 3 del canal

Localización: P. K. 13.250 a P.K. 18.820

Caudal en régimen permanente: 14,40 m.³/seg.

Pendiente: 0,0004

Anchura en la base: 2,50 m.

Anchura en coronación: 10,30 m.

Calado: 1,92

Sección tipo 4 del canal

Localización: P. K. 19.060 a P.K. 23.200

Caudal en régimen permanente: 7,56 m.³/seg.

Pendiente: 0,00105

Anchura en la base: 2,50 m.

Anchura en coronación: 7,00 m.

Calado: 1,08

Sección tipo 5 del canal

Localización: P. K. 23.200 a P.K. 26.877

Caudal en régimen permanente: 1,96 m.³/seg.

Pendiente: 0,00105

Anchura en la base: 2,50 m.

Anchura en coronación: 5,20 m.

Calado: 0,52

Camino de servicio

Longitud: 26.612 m.

Ancho: 6,00 m.

Superficie: Doble tratamiento superficial.

Sifón del arroyo de Fontecha

Localización: P. K. 6.098,488

Longitud: 622 m.

Sección: 3 tuberías de 3.000 mm. diámetro interior.

Tipo de tuberías: Hormigón armado con camisa de chapa de acero.

Balsa número 1

Localización: P. K. 10.400

Capacidad: 117.000 m.³

Zona servida: 1.^a

Area servida: 5.100 Has.

Dimensiones: 163 x 163 x 5 m.³

Balsa número 2

Localización: P. K. 13.250

Capacidad: 61.000 m.³

Zona servida: 2.^a

Area servida: 2.700 Has.

Dimensiones: 116 x 116 x 5 m.³

Balsa número 3

Localización: P. K. 18.820

Capacidad: 310.000 m.³

Zona servida: 3.^a, 4.^a y 5.^a

Area servida: 16.200 Has.

Dimensiones: 169 x 169 x 10 m.³

Encauzamientos de arroyos

Arroyo Madrices: 3.000 m.

Arroyo Valle Fontecha: 6.500 m.

Arroyo Arrotos-Rodil: 16.500 m.

Afecciones

Es necesaria para la ejecución de las obras de realización de las obras de cruce del trazado del canal con las siguientes vías de comunicación y acequias de riego.

—Carretera N-630 León-Zamora en P. K. 24

—Carretera LE-194/13 de Villacalbiel a Villalobar en dos puntos de paso.

—Carretera LE-194/14 de Fontecha a Villamañán.

—Carretera LE-194/15 Bercianos del Páramo a Pobladura de Pelayo García.

—Carretera LE-413 de Valcabado del Páramo a Villadangos del Páramo.

—Carretera LE-232/8 de Soguillo del Páramo a Regueras de Arriba en dos puntos de paso.

—Carretera LE 232/10 de Sta. Cristina del Páramo a Carretera LE-413.

Asimismo se realizarán las intersecciones con otros 45 cruces de caminos agrícolas y con 25 cauces de riego y drenaje.

Expropiaciones

En el proyecto se incluyen los datos de expropiaciones con los listados de propiedades y titulares afectados, que se resumen en cuanto a superficies como sigue:

Ardón	34,8 Has.
Villamañán	76,1 Has.
Bercianos del Páramo	42 Has.
Laguna Dalga	73 Has.
Valdefuentes del Páramo	7,2 Has.
Total	233,1 Has.

Valladolid, a 13 de septiembre de 1993.—El Director Técnico (ilegible).

8289

Núm. 8756.—22.300 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1993, acordó la aprobación del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
- Cantidad: Tres millones de pesetas.
- Destino: Financiación de las obras de "construcción depuradora de aguas en Folgoso de la Ribera".
- Gastos de tramitación, concesión y reintegro, 457.761 pesetas.
- Plazo de amortización: Diez anualidades de 345.776 ptas. cada una.

f) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato.

Dicho proyecto y acuerdo quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar por escrito cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Folgoso de la Ribera, a 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8093

Núm. 8757.—616 ptas.

TRABADELO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1993, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Gastos de personal	3.943.150
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.670.000
3.—Gastos financieros	500.000
4.—Transferencias corrientes	1.200.000
Suman gastos Operaciones Corrientes	10.313.150
6.—Inversiones reales	1.664.172
7.—Transferencias de capital	7.930.080
9.—Pasivos financieros	1.492.598
Suman gastos Operaciones de Capital	11.086.850
Gastos presupuesto	21.400.000

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
1.—Impuestos directos	1.950.673
2.—Impuestos indirectos	27.720
3.—Tasas y otros ingresos	4.776.987
4.—Transferencias corrientes	9.000.000
5.—Ingresos patrimoniales	477.580
Suman ingresos Operaciones Corrientes	16.232.960
7.—Transferencias de capital	1.202.000
9.—Variación de pasivos financieros	3.962.040
Suman ingresos Operaciones de capital	5.167.040
Ingresos presupuesto	21.400.000

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General: (1 plaza). Grupo B. Nivel 16.

En Agrupación con Balboa y Vega de Valcarce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trabadelo, a 1 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8091

Núm. 8758.—1.260 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

En Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 12 de julio de 1993, por unanimidad de los 8 miembros asistentes y por consiguiente con el quórum establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la constitución de un aval bancario a concertar con Caja España de Inversiones, sucursal de Trobajo del Camino, para garantizar parte de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de pavimentación de calles en Montejos del Camino —1.ª fase— incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993, con las características siguientes:

—Importe: 4.300.000 ptas.

—Corretaje: 3 por 1000 de la cantidad solicitada.

—Comisión de Formalización: 1 por 1000 de la misma cantidad.

—Comisión trimestral anticipada: 6 por 1000 de dicha cantidad.

—Garantías: Participación en los Tributos del Estado.

El expediente y acuerdo de referencia según determina el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas a información pública, en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde en funciones, Andrés Rodríguez Cubría.

8221

Núm. 8759.—700 ptas.

SANTA MARIA DE ORDÁS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio de 1993, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 9 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

8222

Núm. 8760.—196 ptas.

GARRAFE DE TORIO

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación al acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal en vigor, cuyo anuncio fue publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 188, de fecha 18 de agosto de 1993, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, la cual arroja el siguiente resumen:

—Crédito extraordinario partida 5.ª.610: Adicional camino de acceso a Pedrún de Torío.

—Financiación: Por transferencia de la partida presupuestaria 4.ª.611: Restauración de edificio Francisco Gutiérrez de Castilla.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

8223

Núm. 8761.—476 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Solicitada por don Angel Arroyo Rodríguez, Consejero Delegado de la empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., la devolución de un aval, depositado en este Ayuntamiento, para garantizar el suministro de contenedores de residuos sólidos, para el servicio de recogida del Ayuntamiento.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, al objeto de que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, lo haga saber a este Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al señor Alcalde, contados a partir de su publicación en el B.O.P.

Villaquilambre, a 7 de septiembre de 1993.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8224 Núm. 8762.—1.443 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Finalizado el periodo de actuación del Juez de Paz y su sustituto de este municipio de Riego de la Vega, se inicia de nuevo el proceso de elección de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Pueden ser candidatos a Juez de Paz y sustituto, todos los vecinos que lo soliciten y reúnan las siguientes condiciones:

- 1.—Ser español.
- 2.—Mayor de edad.
- 3.—No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- 4.—No estar condenado por delito doloso.
- 5.—Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Por todo ello se abre un plazo de quince días, para la presentación de solicitudes, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Riego de la Vega, a 9 de septiembre de 1993.—El Alcalde Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

8225 Núm. 8763.—560 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

ANUNCIO DE SUBASTAS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada al efecto, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir para las obras de pavimentación de calles en Grisuela del Páramo, pavimentación de calles en Bustillo del Páramo y Adecuación de edificio para sala de usos múltiples en Antoñanes del Páramo, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, tal como establece el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por trámite de urgencia e individualmente para cada una de las obras citadas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—Objeto.—La ejecución de las siguientes obras:

- a) Pavimentación de calles en Grisuela del Páramo (C/ Las Eras, Nueva, Los Arrieros y Sendero), bajo el tipo de licitación de 16.001.407 ptas., mejorado a la baja.
- b) Pavimentación de calles de Bustillo del Páramo (Zona Oeste y Remates), bajo el tipo de licitación de 10.696.713 ptas. mejorado a la baja.
- c) Adecuación de edificio para sala de usos múltiples en Antoñanes del Páramo, del PFCL/93, bajo el tipo de licitación de 8.116.846 ptas., mejorado a la baja.

2.—Las obras se realizarán todas ellas en el plazo de tres meses, contados a partir de la firma de los respectivos contratos.

3.—Los pliegos de condiciones de las tres obras estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario y tiempo de la subasta, al objeto de que puedan ser examinados y tener una mejor inteligencia del contrato, así como los proyectos que sirven de base para los mismos.

4.—Las garantías provisionales para participar en la subasta ascienden a:

Obra a) 320.028 ptas.; obra b) 213.934 ptas. y obra c) 162.337 ptas.

5.—El modelo de proposición se establece al final de este anuncio.

6.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que el último día de presentación de plicas coincida en sábado, se trasladará este al primer día siguiente hábil.

La apertura tendrá lugar al día siguiente hábil en que finalice la presentación de plicas, iniciándose a las 12 horas con la obra a), finalizará ésta la obra b) y concluida ésta la obra c).

Si dicha apertura coincidiese en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

7.—Las fianzas definitivas ascienden al 4% del presupuesto de cada obra (artículos 350 y 351 del R.C. Estado).

8.—La documentación a presentar la establece el siguiente modelo de proposición, válido para las tres obras,

D....., con domicilio en....., D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de D.....), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de (Resefiar obra a), b), o c), con su respectivo título), cuyo anuncio de subasta se publica en el B.O.P. número....., de....., de 1993, conforme a un todo con el pliego de condiciones y proyectos técnicos, me comprometo a realizar las obras con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de..... pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, D.N.I. o fotocopia, declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y poder bastantado si obra en nombre de otra persona.

De conformidad con la cláusula 19.b, no se admitirán las plicas enviadas por correo.

En....., a....., de 1993.

(Firma).

Bustillo del Páramo, a 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

A efectos de su examen y reclamaciones, estará de manifiesto la matrícula del I.A.E. para el ejercicio de 1993, durante el plazo de 15 días, tal como determina el R.D. 1172/91, de 26 de julio.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional y resto de expediente para la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Bustillo del Páramo (Zona Oeste y remates), que fue adoptado por el Pleno de Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 1993.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica siempre que se den los supuestos exigidos en el artículo 17 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el B.O. de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se presenta: Ayuntamiento Pleno.

Si en el periodo expresado no se presentan reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1993, aprobó el expediente de suplemento de créditos número 1/93, el cual se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de que puedan formularse cuantas sugerencias y reclamaciones se consideren pertinentes ante el propio Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 37 del R.D. 500/90.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

El Presupuesto General ordinario—único para 1993, ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de noventa y cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
I	19.984.361 ptas.	10.152.022 ptas.
II		32.488.170 ptas.
III	12.884.070 ptas.	500.000 ptas.
IV	22.500.000 ptas.	3.725.000 ptas.
V	1.700.000 ptas.	
VI	3.996.134 ptas.	32.220.160 ptas.
VII	21.235.435 ptas.	12.145.028 ptas.
IX	12.100.000 ptas.	3.169.620 ptas.
Totales	94.400.000 ptas.	94.400.000 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo:

—Un funcionario de habilitación de carácter nacional, Secretario—Interventor no integrado, Grupo B.

—Un auxiliar Administrativo, Grupo D.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso—administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bustillo del Páramo, a 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

8426 Núm. 8764.—9.673 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.345 de 1993 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Julio Sanz Valderas, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente con fecha 27 de abril de 1992 ante la Administración de Astorga (León), de la Agencia Estatal Tributaria, en la que solicitaba indemnización por los daños ocasionados por la Oficina de Recaudación de Tributos del Estado de Astorga, al haber vendido en representación de don Vicente Hernández Valle un inmueble que era propiedad de un tercero y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto con fecha 8 de marzo de 1993, ante el Ministerio de Economía y Hacienda—Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8239 Núm. 8765.—3.330 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.388 de 1993, a instancia de doña Alejandra Blanco León, representada por la Procuradora señora Guilarte, contra la denegación del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, denegando los recursos de reposición interpuestos por la recurrente sobre valoración de dos viviendas en el polígono de las Heras de Renueva de León, de las fincas número 34/10 y 34/14, resolución de 28 de junio de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8240 Núm. 8766.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.463 de 1993 por Carlos Fernández Ferreras contra desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante el Ayuntamiento de Matallana de Torío por escrito de 23 de mayo de 1989, interesando el abono de percepciones devengadas por los servicios prestados como Secretario, en régimen de acumulación y otros conceptos, desde marzo de 1988, hasta el cese efectivo, así como la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas de 1986 a 1988, denunciando la mora el 23 de diciembre de 1989.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8241 Núm. 8767.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.536 de 1993, por el Letra-

do señor Galache Sabugo, en nombre y representación de los señores don Pablo Bartolomé Lozano, don Martín Jesús Redero y don Alejandro Redondo González contra desestimación por silencio de la petición formulada por los recurrentes señores Bartolomé, Jesús y Redondo, por escritos de 1, 2 y 3 de febrero de 1993, sobre gratificaciones periódicas de los funcionarios conductores del Parque Móvil Ministerial de acuerdo con Circular de la Secretaría de Estado para Administraciones Públicas y que fue recogida posteriormente como acuerdo en acta 618 celebrada por la Junta Central de Retribuciones en 21 de junio de 1983.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8242 Núm. 8768.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.443 de 1993 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 22 de mayo de 1992, sobre entrega de las obras de infraestructura de la zona de concentración parcelaria de Cerezales del Condado.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8243 Núm. 8769.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.431 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Automóviles Luarca, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 11 de junio de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente 24/004100097/1 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se sanciona a la recurrente por circular en régimen de transporte escolar, careciendo de disco diagrama.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8244 Núm. 8770.—2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.462 de 1993 por José María Ballesteros González en nombre y representación de la entidad González Carbajo S.L., contra acta de obstrucción de la Dirección Provincial de Trabajo de León número 159/93, de fecha 15 de enero de 1993, por la que se sanciona al demandante en 100.000 ptas. que se ha visto confirmada por resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 7 de julio de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8180 Núm. 8771.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.530 de 1993 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de doña María del Carmen Morán Fernández contra resolución de 26 de mayo de 1993 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León que acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación por extemporánea recaída en expediente 24/418/91, instado contra liquidación practicada por la Dependencia de Inspección de la Delegación de Hacienda de León en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio de 1986.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8181 Núm. 8772.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.339 de 1993 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de

José Álvarez Benítez contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de mayo de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en expediente 24/004112411-8 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se sanciona al recurrente por conducir un camión careciendo de permiso de conducir.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8157 Núm. 8773.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.413 de 1993 por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor en nombre y representación de Interurbana de Transportes en Automóviles, S.A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de mayo de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente 240041003182 de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se sanciona a la recurrente por circular en autobús equipado con tacógrafo, careciendo del logotipo del instalador en los precintos del potenciómetro y de la tapa interior del tacógrafo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Ezequías Rivera Temprano.

8170 Núm. 8774.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.513 de 1993 por el Letrado don Esteban Bueno Pérez, en nombre y representación de doña Rosa, doña María-Cruz y doña Francisca Gutiérrez Gutiérrez, contra resolución del Ayuntamiento de Villamanín, de 15 de junio de 1993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra la imposición y liquidación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de Urbanización de la C/ La Estación.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de

cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8273 Núm. 8775.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.331 de 1993 por la Procuradora doña María Concepción del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Compañía Mercantil Antibióticos, S.A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de junio de 1993 (Expte. 26057/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 8 de septiembre de 1992, confirmatoria del acta de infracción 1.544/92, por la que se sanciona a la recurrente por superación del tope de horas extraordinarias y por realización de horas extraordinarias en puestos de trabajo declarados penosos.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8274 Núm. 8776.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.389 de 1993 interpuesto por la Procuradora doña María del Mar García Mata, en nombre y representación de don Angel Armesto Gutiérrez y doña Leovigilda Alonso de Fuentes, contra la resolución de 28 de abril de 1993 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León que desestima la reclamación número 24/335/1991 interpuesta contra la denegación de la solicitud de rectificación de autoliquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada ante la Delegación de Hacienda de León.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8275 Núm. 8777.—2.997 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Fernando Álvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 816/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a treinta y uno de julio de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Esteban García Láiz y Rosa María Fernández Vahillo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 27.251.583 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 27.251.583 pesetas incluido principal e intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de septiembre de 1993.—Jesús Fernando Álvarez González

8183 Núm. 8778.—3.219 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 243/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Alegre Vidal y doña Encarnación Lorenzo Martínez, sobre reclamación de 934.849 ptas. de principal y 460.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 258.—En León, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don José Alegre Vidal y doña Encarnación Lorenzo Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Alegre Vidal y doña Encarnación Lorenzo Martínez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 934.849 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 3 de septiembre de 1993.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8104 Núm. 8779.—4.440 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 324/93 que se tramita en el mismo, a instancia de doña Milagros Pedrosa Castellanos representado por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala contra don Paulino de Paz Cadenas, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y formule en su caso la reconvencción previniéndole que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

8185 Núm. 8780.—1.554 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 163/93, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz contra Lázaro García Llamazares, en reclamación de 500.000 ptas. de principal, más 300.000 ptas. presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dieciséis de noviembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por lotes y por los siguientes tipos de tasación:

a) Vehículo LE-02450-VE, 600.000 ptas.

b) Finca rústica, número 1.583, 15.000 ptas., previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c número 2113000017016393.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes quieren tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día quince de diciembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día dieciocho de enero de 1994, a las doce treinta horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.—Un vehículo tractor marca Ebro, modelo 470, con matrícula de León, LE-02450-VE.

Valorado en 600.000 ptas.

2.—Rústica: Tierra de secano, en término de Vega de Infanzones, al Camino Molineros, de ciento veinte metros cuadrados, Linda: Norte, Olegario Andrés; Sur, herederos de Telesforo Vega; Este, camino y Oeste, vía del ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.009, libro 22, folio 61, finca número 1.583.

Valorada en 15.000 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8186 Núm. 8781.—8.436 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 537/92, se notifica al demandado Ambagasuag, S.A. y doña María Luz Rodríguez Rodríguez, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 537/92 seguidos por el Procurador señor Alvarez Morales bajo la dirección del Letrado señor San Martín Rodríguez y en nombre y representación de Renault Leasing de España, S.A., contra Ambagasuag, S.A. y contra doña María Luz Rodríguez Rodríguez, domiciliados en Barrio de Nuestra Señora (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ambagasuag, S.A. y contra doña María Luz Rodríguez Rodríguez hasta hacer pago a Renault Leasing de España, S.A., de la cantidad de seiscientos cincuenta mil setecientas setenta y cinco pesetas (650.775 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8187 Núm. 8782.—3.663 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 180/93, promovido por Construcciones Suquía, S.A. contra Torío, S.A. de Construcciones, en reclamación de 3.300.348 ptas. de principal más otras 1.400.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Torío, S.A. de Construcciones antes domiciliada en el Polígono Industrial de Onzonilla (León), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

1.—Vehículo Black Knox PF 65 B serie 815, extendidora asfáltica, matrícula LE-1684-V.

2.—Vehículo camión góndola matrícula LE-1684-V.

3.—Vehículo camión Man, cama hierro, matrícula M-2622-AV.

4.—Vehículo camión Barreiros hormigonera matrícula M-4207-BN.

5.—Vehículo Renault 4L matrícula LE-0434-N.

6.—Urbana: Finca veintiséis. Plaza de garaje, señalado con el número trescientos cincuenta y tres, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, zona de vías de circulación y maniobra; derecha plaza de garaje número 352; izquierda, plaza de garaje número 354; y fondo plaza de garaje número 419. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional de espacios destinados a vías de circulación, entrada y maniobra es de 22 m. y 19 dm. cuadrados. Inscrita en la Sección 3.ª, libro 62, tomo 2.111, folio 171, finca número 4.596.

7.—Urbana: Finca veintisiete. Plaza de garaje señalada con el número trescientos cincuenta y dos del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus Agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobras; derecha, plaza de garaje número 351; izquierda, plaza de garaje número 353; y fondo, plaza de garaje número 420. Su superficie útil aproximada, incluyendo la parte proporcional de espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada es de 22 m. 19 dm. cuadrados. Inscrita en la sección 3.ª, libro 62, tomo 2.111, folio 173, finca número 4.598.

8.—Urbana: Finca ciento cuatro, plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número 466, del edificio de León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacios muertos que la separan de la plaza de garaje 465; izquierda, vías de circulación y por el fondo, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número 453. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional en los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada es de 29 m. y 91 dm. cuadrados. Inscrita en la sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121, folio 151, finca número 4.752.

9.—Urbana: Finca ciento once. Plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número 453, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, vías de circulación y maniobra; izquierda, espacios que la separan de la plaza de garaje número 452 y por el fondo, espacios muertos que la separan de la plaza de garaje número 466. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional de espacios destinados a vías de cir-

culación, maniobra y entrada es de 29 m. y 91 dm. cuadrados. Inscrita en la Sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121, folio 165, finca número 4.766.

10.—Urbana: Finca ciento diecinueve. Plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número cuatrocientos diecinueve del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, zonas de plazas de garaje vinculadas; izquierda, plaza de garaje número 420 y por el fondo, espacios muertos que la separan de plazas de garaje vinculadas. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional de los espacios destinados a vías de circulación, maniobra y entrada es de 22 m. y 19 dm. cuadrados. Inscrita en la Sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121, folio 167, finca número 4.768.

11.—Urbana: Finca ciento trece. Plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número cuatrocientos veinte, del edificio en León, al sitio de Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, plaza de garaje número cuatrocientos diecinueve; izquierda, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número cuatrocientos veintiuno; y por el fondo zonas de plazas de garaje vinculadas. Su superficie útil aproximada es de 22 m. y 19 dm. cuadrados, incluyendo zonas comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121, folio 169, finca número 4.770.

12.—Urbana: Finca ciento catorce. Plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número 421 del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número 420; izquierda, plaza de garaje número 422; y por el fondo, zonas de garaje vinculadas. Su superficie útil aproximada incluyendo la parte proporcional de los espacios comunes es de 22 m. y 19 dm. cuadrados. Inscrita en la Sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121, folio 171, finca número 4.772.

13.—Urbana: Finca ciento quince. Plaza de garaje sita en sótano segundo, señalada con el número 422, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados, que linda: Frente, vías de circulación y maniobra; derecha, plaza de garaje número 421; izquierda, espacios muertos que la separan de plaza de garaje número 423 y por el fondo, zonas de garaje vinculadas. Su superficie útil aproximada, incluyendo los espacios comunes es de 22 m. y 19 dm. cuadrados. Inscrita en el Registro de la Sección 3.ª, libro 63, tomo 2.121, finca 4.774, folio 173.

14.—Urbana: Parcela de terreno en término de León, parte del Polígono Industrial de León, señalada con el número G-25-A, en el plano parcelario de su plan parcial de ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de diez mil treinta metros cuadrados, y linda: Norte, con calle del Polígono; Sur, con la parcela G-24; Este, con la calle del Polígono y Oeste, con el resto de la parcela G-25. Inscrita en el Registro de la Propiedad, sección 3.ª, libro 154, tomo 2.592, folio 199, finca número 8.627.

15.—Urbana: Finca seis.—Vivienda unifamiliar, tipo A, adosada, señalada con el número 6, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Mundinas, en la Avenida Párroco Pablo Díez, detrás del inmueble número 112-118. Tiene una superficie de 123 metros y 15 decímetros cuadrados y consta de planta semisótano con una superficie construida de 62 metros y 98 decímetros cuadrados y útil de 51 metros 63 decímetros cuadrados; planta baja, con una superficie construida de 59 metros y 62 decímetros cuadrados y útil de 48 metros 47 decímetros cuadrados, planta primera, con una superficie de 53 metros, 46 decímetros cuadrados y útil de 42 metros y 75 decímetros cuadrados; y planta bajo-cubierta de 47 metros 4 decímetros cuadrados y útil de 35 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda: Frente u Oeste, la parcela dos de la urbanización destinada a viales y zona verde pública; derecha entrando o Sur, vivienda unifamiliar adosada de la urbanización que forma la finca cinco; izquierda o Norte vivienda unifamiliar adosada de la urbanización que forma la finca siete; y fondo u Oeste, Asunción Prieto y Nemesio Barrera. Inscrita en el Registro número 2,

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, libro 171, tomo 2.519, folio 195, finca 13.706.

16.—Urbana: Finca siete.—Vivienda unifamiliar, tipo A, adosada, señalada con el número 7, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Mundinas, en la Avenida Párroco Pablo Díez, detrás del inmueble número 112-118. Su solar tiene una superficie de 123 metros cuadrados y consta de planta semisótano baja, primera y bajo-cubierta. Tiene un total de superficie edificadas de 223 metros y veinte decímetros cuadrados, siendo la útil de ciento setenta y ocho metros y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente u Oeste, la parcela dos de la Urbanización destinada a viales y zona verde pública; derecha entrando o Sur, vivienda unifamiliar adosada de la urbanización que forma la finca seis; izquierda o Norte, vivienda unifamiliar adosada de la urbanización que forma la finca ocho; y fondo o Este, Asunción Prieto y Nemesio Barrera. Inscrita en el Registro número 2, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, libro 171, tomo 2.519, folio 197, finca 13.707.

17.—Dos cincuenta y dos avas partes indivisas de la siguiente urbana: Finca tercera.—Está constituida por el solarium o azotea y piscina—incrustada esta en la planta primera del local que forma la finca segunda del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Mundinas, en la Avenida Párroco Pablo Díez, número 112-118, con acceso propio e independiente por una escalera adosada a la fachada Norte del inmueble. Ocupa toda ella una superficie de seiscientos cuarenta y un metros y siete decímetros cuadrados. Linda: Al Frente o Sur, con la Avenida de su situación; derecha o Este, fincas de Asunción Prieto y Nemesio Barrera; e izquierda u Oeste y fondo o Norte con viales y zona verde pública que forman la parcela dos. Inscrita en el Registro número dos al libro 171, tomo 2.519, folio 170, finca número 13.700.

18.—Vehículo Fiat Tipo 16v., matrícula LE-6279-S.

19.—Vehículo Fiat, modelo Panda 40, matrícula LE-6784-K.

20.—Vehículo Audi, modelo Coupé, matrícula LE-2406-S.

21.—Vehículo Mercedes Benz, matrícula LE-4051-I.

22.—Vehículo camión S.M. mod. 131.33, matrícula LE-2562-O.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8188

Núm. 8783.—2.208 ptas.

Don Enrique López López, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 98/93, a instancia de don Juan José Martínez González, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera contra don Santiago Valle Blanco y esposa doña María Jesús Santos Villagarcía, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Vivienda de la planta cuarta izquierda, subiendo la escalera del edificio número 10, hoy número 16. Tiene una medida superficial de sesenta y dos metros cuadrados y linda: Por la izquierda, con finca de don Santiago Soto Lorenzana; fondo, con patio; derecha con vivienda de la misma planta y caja de escalera y por el frente, con la calle de Santa Nonia. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, baño, servicio, pasillo y vestíbulo.

Cuota de participación en relación al total de la finca principal, 7,92%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de León, sección 1.ª B, al tomo 2.387, libro 50, folio 153.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día dos de noviembre de 1993, a las trece horas y en prevención de

que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día veintinueve de noviembre de 1993, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día once de enero de 1994, a las trece horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 13.980.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 211900018009893, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Enrique López López.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8304

Núm. 8784.—10.104 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 6/92 y promovidos por Renault Financiaci3nes, S.A. contra don Roberto Migu3lez Rubio y doña Mar3a del Mar Madrigal Cereza, domiciliados en Avda. P3rroco Pablo D3ez, 219, de Le3n, sobre reclamaci3n de 1.209.846 ptas. de principal m3s otras 600.000 ptas., intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en p3blica subasta por t3rmino de veinte d3as, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionar3n y cuyo acto tendr3 lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo S3enz de Miera, de esta localidad el d3a veinticinco de octubre, para la primera, veintid3s de noviembre, para la segunda y el veinte de diciembre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deber3n los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta n3mero 2119000170006 92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no ser3n admitidos.

Segunda: Que no se admitir3n posturas que no cubran las dos terceras partes del aval3o o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeci3n a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolver3n a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedar3, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de

remate que no podr3 hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deber3 de verificar dicha cesi3n mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deber3 aceptarla y todo ello previa o simult3neamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podr3n reservarse los dep3sitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deber3 consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los t3rminos y condiciones se3alados por la Ley.

S3ptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al cr3dito del actor, continuar3n subsistentes y sin cancelar, entendi3ndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinci3n el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

—Furgoneta mixta Renault Trafic, matr3cula LE—1839—N, del a3o 1987, depositada en Talleres Chamorro, de Santa Mar3a del P3ramo. Precio: Cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 ptas.).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserci3n en el tabl3n de anuncios de este Juzgado y en el **Bolet3n Oficial** de la provincia, en Le3n, a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada Gonz3lez Alvaro.

8305

Núm. 8785.—6.327 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el se3or Juez de Primera Instancia del Juzgado n3mero dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resoluci3n dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo n3mero 191/93 seguido a instancia de entidad Eduardo Ildefonso Castro Ur3a, S.A., contra entidad Urconex, S.L. y don Bernardo Cuadrado Pacios, con domicilio en Ponferrada, C/ Ram3n y Cajal, 33—1.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamaci3n de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del t3rmino de nueve d3as siguientes al de la publicaci3n del mismo en el **Bolet3n Oficial** de la provincia, comparezcan ante este Juzgado person3ndose en forma y oponi3ndose a la ejecuci3n despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo ser3n declarados en rebeld3a siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones m3s que las determinadas en la Ley; signific3ndoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposici3n en esta Secretaria.

Dado en Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El secretario (ilegible).

8055

Núm. 8786.—2.442 ptas.

VILLABLINO

Doña Mar3a Jes3s L3pez Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n.

En virtud de lo acordado por la se3ora Jueza de Primera Instancia de conformidad con la providencia dictada en fecha veintuno de enero de mil novecientos noventa y tres en los autos de art3culo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al n3mero 17/93, seguidos a instancia de Caja Espa3a de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador se3or

Carvajal Pontevedra, contra Pérez Fuertes e Hijos, S.A., última-mente vecino de Piedrafita de Babia, Ctra. Piedrafita al Pajarón, Hm. 8 del Km. 2, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se ha dictado providencia, que copiada a su tenor dice lo siguiente:

Providencia de la Juez señora Gutiérrez Puente.—En Villablino, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el anterior escrito de demanda, se tiene por promovido por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Pérez Fuertes Hijos, S.A., procedimiento judicial sumario del artículo 131 de Ley Hipotecaria y entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias, siguiendo los trámites pertinentes, requiérase al deudor en el domicilio indicado en la escritura de préstamo para que en el plazo de diez días paguen al demandante la cantidad de cuarenta millones ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y tres pesetas (40.197.763 ptas.) más intereses, gastos y costas que devenguen, requerimiento que, en el caso de no encontrarse en su domicilio, se efectuará mediante cédula al pariente más próximo familiar o dependiente mayor de 14 años que se encuentre en el domicilio o en su defecto, al portero o vecino más próximo.

Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado Pérez Fuertes e Hijos, S.A., expido el presente edicto que firmo en Villablino, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—María Jesús López Montenegro.

8126

Núm. 8787.—4.218 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Pedro María González Romo, en funciones, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 372/93 seguidos a instancia de José Sierra Chacón contra Antracitas La Granja y otros, sobre base reguladora de pensión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo, en funciones.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veintitrés de noviembre a sus once treinta horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, el que tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas La Granja, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndola que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto y las que sean emplazamientos; expido la presente en León, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

8312

Núm. 8788.—3.663 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 58/92, ejecución 125/92, seguida a instancia de Fernando Villafañe González contra Inducalza, S.L. se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Inducalza, S.L., por la cantidad de 331.008 ptas. correspondientes a salarios de tramitación, más los 3.180.780 ptas. correspondientes a indemnización, del auto de fecha 4 de mayo de 1993 de principal y la de 381.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Inducalza, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8313

Núm. 8789.—2.442 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 213/93, dimanante de los autos 137/93, seguida a instancia de Esther Villalba Merino contra Cocibaño, S.A. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Cocibaño, S.A. y otros, vecino de León, San Guillermo, 34, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas en concepto de principal y la de ciento cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la citada Ley, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados

8314

Núm. 8790.—4.107 ptas.